

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5485** *ORDEN de 14 de marzo de 1985 por la que se declara jubilado forzoso en la Carrera Fiscal a don Luis Olay Cabal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera, 1, de la Ley 17/1980, de 24 de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso con el haber pasivo que le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de abril de 1985, a don Luis Olay Cabal, Abogado fiscal, grado de ascenso a título personal, que sirve el cargo en la Agrupación de Fiscalías de Oviedo números 1 y 2, y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Lo que digo asV. l. para su conocimiento y demás efectos:  
Madrid, 14 de marzo de 1985.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**5486** *REAL DECRETO 440/1985, de 2 de abril, por el que se dispone pase a la situación de segunda reserva el General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en situación de «reserva activa», don Luis González Domínguez.*

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley número 20/1981, de 6 de julio, desarrollada por Real Decreto número 1611/1981, de 24 de julio,

Vengo en disponer que el General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en situación de «reserva activa», don Luis González Domínguez, pase a la situación de segunda reserva, una vez cumplida la edad reglamentaria el día 8 de abril de 1985.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**5487** *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias, por la que se eleva a definitiva la relación circunstanciada provisional, publicada por Resolución de 19 de julio de 1984, de los funcionarios recurrentes en la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en autos número 510.097, que han sido clasificados como funcionarios de carrera de la Escala a extinguir de Guardas Rurales.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 19 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) se dispuso la publicación de la relación circunstanciada provisional de los funcionarios recu-

rrentes en la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en autos número 510.097, que han sido clasificados como funcionarios de carrera de la Escala a extinguir de Guardas Rurales del Instituto de Relaciones Agrarias, referida al 8 de febrero de 1982, dándose el plazo de quince días para formular las reclamaciones que se estimasen pertinentes con respecto a los datos que figuraban en la relación y aportando la documentación oportuna.

Transcurrido el plazo fijado y examinadas las reclamaciones presentadas,

Esta Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Eleva a definitiva la relación circunstanciada provisional de los funcionarios de carrera de la Escala a extinguir de Guardas Rurales del Organismo, publicada por Resolución de 19 de julio de 1984, en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, modificando con los datos referentes a aquellos funcionarios cuyas reclamaciones han sido estimadas y rectificadas los errores advertidos.

Segundo.-Por haber justificado reunir las condiciones para ser clasificados como funcionarios de carrera, se estiman las reclamaciones presentadas por los siguientes señores:

Barberán Santacruz, Pedro.  
Bravo Casadas, Carmelo.  
Carmona Ojeda, Julián.  
Espinar Pardilla, Manuel.  
Fornes Cervera, José.  
Franch Bacheró, Pascual.  
García Piñero, Francisco.  
López Moreno, Francisco Ramón.  
Lleo Burget, Enrique.  
Martínez Jueas, Juan.  
Mateos Gómez, Francisco.  
Picón Sánchez, Juan José.  
Rodríguez García, Juan.  
Roig Martínez, Francisco Pedro.  
Romance Navarro, Vicente.  
Rostoll Romero, José.  
Sabater Vivó, Salvador.  
Zaragoza Martí, Agustín.

Tercero.-Se desestiman las reclamaciones siguientes:

I. Las presentadas por los señores que se relacionan y referidas a su no clasificación como funcionarios de carrera de la Escala a extinguir de Guardas Rurales, por las causas que para cada uno de ellos se mencionan:

(a) Por no desempeñar su plaza como funcionario en propiedad.

(b) Por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 40.2 de la Orden de 20 de julio de 1960.

(c) Por aportar título expedido con posterioridad al 31 de mayo de 1977.

(d) Por haber causado baja en el servicio con anterioridad al 8 de febrero de 1982.

Alba Muñoz, Longino (a).  
Alemany Morant, José (a).  
Anaya Pérez, Ramón (a).  
Cano Caravaca, José (a).  
Casado Castro, José (d).  
Cortés Rodríguez, José (d).  
Cubel Varea, Ramón (a).  
Escudero Coronel, Justo (a).  
Fuster Agut, Francisco (b).  
Gallego Fernández, Félix (a).  
González Cea, Leoncio (a).  
González Fernández, Ramón (a).  
González Juy, Teodoro (d).  
Hernández Contreras, Manuel (a).  
Herreros Reyes, Alfonso (a).  
Lizcano San Pablo, Julián (c).  
Luján Ayora, Aquilino (b).  
Marco Tenza, Francisco (a).  
Martín-Consuegra Ortega, Jorge (a).  
Mata Chica, Francisco (b) y (d).